



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	<b>VERBAL - RCE</b>
<b>DEMANDANTES</b>	YUZNEIRA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GAMBAR Y OTROS
<b>DEMANDADOS</b>	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00372</b> 00
<b>ASUNTO</b>	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. INCORPORA ESCRITO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ADVIRTIENDO QUE FUE ALLEGADO EXTEMPORÁNEAMENTE.

En atención a lo manifestado en escritos obrantes en archivo 18 del expediente, se reconoce personería al abogado YESID ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS, identificado con C.C. 1.082.989.901, portador de la T.P. 312.935 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la demandada COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Acorde con lo anterior, incorpórese al expediente el escrito de contestación a la demanda y sus anexos, allegados por el apoderado judicial de la demandada aludida; escrito presentado extemporáneamente, tal y como se expondrá más adelante.

En todo caso, compártase el expediente a través del correo electrónico reportado para tal fin, esto es: **[martinezvargasabogado@gmail.com](mailto:martinezvargasabogado@gmail.com)**

Efectuada la revisión del expediente, se observa que por auto del 15 de diciembre de 2022 (archivo 16), se advirtió que, las entidades demandadas dentro del proceso de la referencia se encuentran notificadas personalmente del auto admisorio de la demanda desde el día 09 de diciembre de 2022, y como la notificación se surtió por vía electrónica, se precisó que el término de traslado comenzaba a correrles el 12 de diciembre de 2022, no obstante, se observa que la demandada COMERCIALIZADORA

BEDOYA GIRALDO S.A., allegó escrito de contestación a la demanda de forma extemporánea, esto es, el 06 de febrero de 2023, por tanto, se advierte improcedente correr traslado de la objeción al juramento estimatorio y de las excepciones de mérito propuestas.

De otro lado, se observa que la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. no describió el traslado de la demanda.

Por lo anterior, ejecutoriado el presente auto, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

## NOTIFÍQUESE

4.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 025

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de febrero de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808daa22180648c0f99f9cc8c1448308ce9cfba081d7cc8f8e9fe047ff05957f**

Documento generado en 24/02/2023 11:33:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**